

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real or línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de cinco días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular.

Obras públicas

«El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me participa en 15 del corriente, lo siguiente:

Vistas las comunicaciones del señor Ingeniero Jefe de Caminos, canales y puertos de esta provincia, proponiendo, que en virtud de las circunstancias por que atraviesa la misma con motivo de la insurrección carlista, se suspenda el servicio por administración del bate de la ría de Treto, de conformidad con lo propuesto por dicho Ingeniero Jefe, he resultado la suspensión del citado servicio, debiendo quedar este por ahora a disposición de los particulares que quieran hacerlo.»

Lo que he dispuesto anunciar en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento del público.

Santander 25 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Juan Fernando Espino.

Administración provincial de Fomento.

Minas.

Don Andrés Lopez Bravo, Jefe de la expresada sección.

Hago saber: Que D. Eusebio Pérez Villa, vecino de Hijas, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Paz» de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Fuentebuena, término de los lugares de Vargas y Castañeda, Ayuntamiento de

Puente-Viesgo, que linda al Este el arroyo de Rosa Martín, al Sur un cerro de D. Juan Revuelta; al Oeste el alto de Fuentebuena, y al Norte Camporredondo. Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el sitio de Fuentebuena en una calicata antigua que tiene sobre cuatro metros de profundidad y tres de latitud, distante 150 metros próximamente del cerro de D. Juan Revuelta, en dirección Sur; desde él se medirán al Norte 300 metros; al Este 200 metros; al Oeste otros 200 metros y al Sur 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 25 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Setiembre de 1874.—Andrés Lopez Bravo.

Don Andrés Lopez Bravo, Jefe de la expresada sección.

Hago saber: que D. Timoteo Villa, en representación de D. Sebastian Alvarez, vecino de Las Rozas, ha presentado una solicitud de registro de cuarenta pertenencias con el nombre de «La Numanca» de mineral carbon líquido y otros al sitio que llaman la Cuvia, término del lugar de Orna, Ayuntamiento de Enmedio, que linda al Norte pasto común de dicho pueblo; al Sur tierras y prados del mismo; al Este; pasto común del pueblo de Medianedo, y al Oeste, propiedad del pueblo de Orna. Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el sitio que dista de la casa de Manuel Santaren, 500 metros en dirección Este; desde él se medirán al Norte 900 metros, fijándose la primera estaca; de esta al Oeste 500 metros, la segunda; de esta al Sur, 900 metros la tercera, y de esta al Este el resto hasta completar as cuarenta pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 22 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Setiembre de 1874.—Andrés Lopez Bravo.

D. Andrés Lopez Bravo, jefe de la expresada sección.

Hago saber: que D. Julio Oppe, representante de la Real Compañía Asturiana, ha presentado una solicitud de demasia para la mina «Por ahí anda» que sita en término del lugar de Coporias Ayuntamiento de Aizo de Lloredo, cuya demasia está constituida por un espacio de terreno franco que se halla entre las minas «Por ahí anda» y «Pala» de referida Real Compañía, y «Buena», «Teresa», «Juana», «Barbara», é «Imprevista» de la Compañía de minas y fundiciones.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 25 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Setiembre de 1874.—Andrés Lopez Bravo.

D. Andrés Lopez Bravo, jefe de la expresada sección.

Hago saber: que D. Diego Achucarro Rubin vecino de Las Fraguas, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Catalina» de mineral hierro al sitio que llaman Costal de los Valles, término del lugar de Pedredos, Ayuntamiento de Arenas, que linda al Norte pradera de las Vallegas y arroyo; al Sur carretera concejil de la Lastra, y al Este y Oeste egido común.

Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el sitio denominado Costal de los Valles; desde él se medirán al Norte 300 metros; al Sur 500 metros; al Este 100 metros y al Oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 21 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Setiembre de 1874.—Andrés Lopez Bravo.

Don Andrés Lopez Bravo, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Bernardo Alcalde, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Eloisa» de mineral hierro, al sitio que llaman Collado, término del lugar de Valle, Ayuntamiento de Reocin, que linda por todos vientos terreno común.

Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el del registro, distante 150 metros en dirección Norte de un prado de los herederos de José Calderon; desde él se medirán al Sur 100 metros, al Norte otros 100, al Oeste 300 y al Este otros 500.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de este día 25 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Setiembre de 1874.—Andrés Lopez Bravo.

Don Andrés Lopez Bravo, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Bautista Lombet,

vecino de Ramales, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «San Enrique» de mineral hierro y otros al sitio que llaman La Callejuela, término del lugar de Riachico Ayuntamiento de Ramales; que linda al Este con el camino real; al Norte y Oeste terreno común, y al Sur el puente.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro que dista 80 metros, próximamente en dirección Este del camino real, de él se medirán al Norte 200 metros, al Sur 200 al Este 150 y al Oeste otros 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 21 del actual la indicada solicitud, se publique de orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Setiembre de 1874.
— Andrés López Bravo.

CUADRO

de los defectos físicos y de las enfermedades que inutilizan para continuar en el servicio de las armas á los individuos de las clases de tropa de los ejércitos de la Península y de Ultramar, el cual debe rejir tambien para la admision de los voluntarios que se alistén con destino á este último

(Conclusion.)

Orden tercero.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.

Núm. 19. Anquilobléfaron ó sea union permanente total ó parcial de los bordes libres de los párpados entre sí, que impida la mayor parte de la vision, ó la imposibilite por completo en ámbos ojos.

Núm. 20. Simbléfaron ó sea adherencia de uno ó de los dos párpados al globo del ojo, que impida la mayor parte de la vision, ó la imposibilite por completo en ámbos ojos.

Núm. 21. Cicatrices con pérdida de sustancia de los párpados, que ocasionen deformidad considerable ó impidan la mayor parte de la vision ó la imposibilite en ámbos ojos.

Núm. 22. Entropion, Ectropion, Distiquiasis, Triquiasis, que determinen y sostengan Oftalmia crónica y permanente.

Núm. 23. Pterigion, que se estienda hasta el centro de ámbas córneas, impidiendo la mayor parte de la vision ó imposibilitándola por completo.

Núm. 24. Opacidades, pannus, manchas, Alubos, Leucomas y úlceras inveteradas de las córneas, que por estar situados delante del espacio ó campo pupilar impidan en su mayor parte ó imposibiliten por completo la vision en ámbos ojos.

Núm. 25. Estafiloma en ámbas córneas.

Núm. 26. Sinequias anteriores ó posteriores, ó sea adherencias de los iris

á la cara posterior de las córneas ó á la anterior de las cápsulas de los cristalinos, que impidan en su mayor parte la vision en ámbos ojos ó la imposibiliten por completo.

Núm. 27. Atresia ú oclusion de ámbas pupilas.

Núm. 28. Hidroftalmia doble, ó sea hidropesía del globo ocular en ámbos lados.

Núm. 29. Glaucoma en ámbos ojos.

Núm. 30. Hemoftalmia doble, ó sea coleccion de sangre en las cámaras de los ojos, permanente, y que impida la mayor parte ó imposibilite la vision en ámbos lados.

Núm. 31. Hipopion de las córneas, ó de las cámaras de los ojos, que impida la mayor parte de la vision ó la imposibilite por completo en ámbos lados.

Núm. 32. Cataratas, que impidan la mayor parte de la vision ó la imposibiliten por completo en ámbos ojos.

Núm. 33. Atrofia de ámbos globos oculares, que impida la vision en su mayor parte, ó la imposibilite por completo.

Núm. 34. Pérdida de los globos oculares.

Núm. 35. Exoftalmia permanente, ó sea prociencia ó salida permanente de uno ó de ámbos globos oculares fuera de su órbita respectiva.

Núm. 36. Cáncer de cualquiera de los globos oculares ó de sus anejos.

Núm. 37. Cáries de cualquiera de las paredes orbitarias, comprobada por exploracion directa.

Núm. 38. Necrosis de cualquiera de las paredes orbitarias, comprobada por exploracion directa.

Núm. 39. Tumores voluminosos de las paredes orbitarias, ó de los órganos contenidos en ellas, que perturben notablemente la vision, la dificulten en su mayor parte ó la imposibiliten por completo en ámbos ojos.

Núm. 40. Fístula ó fistulas lagrimales crónicas.

Núm. 41. Miopía, ó sea cortedad de vista, que esté caracterizada por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia, en caracteres pequeños, con lentes de los números 2 y 5, y por la de distinguir objetos distantes con lentes de número 6, no pudiendo hacer lo uno ni lo otro con los del núm. 18, ó con lentes planos.

Núm. 42. Pérdida de la mayor parte, ó imposibilidad completa de la vision por existir en cada uno de los ojos un defecto ó padecimiento distinto de los incluidos como dobles en el presente orden para causar inutilidad.

Orden cuarto.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audicion.

Núm. 43. Cáries ó necrosis de los huesos de ámbos oídos comprobada por exploracion directa, y acompañada de supuracion característica y pérdida de la audicion.

Núm. 44. Pólipos y excrecencias de ámbos oídos que imposibiliten la audicion.

Orden quinto.

Defectos físicos y enfermedades corres-

pondientes al aparato digestivo y sus anejos.

Núm. 45. Falta ó pérdida total ó de la mayor parte de cualquiera de los labios, que dificulte notablemente la libre emision de la palabra.

Núm. 46. Cicatriz ó cicatrices extensas de los labios ó carrillos, con pérdida de sustancia y retraccion de tejidos que dificulten en sumo grado ó imposibiliten las funciones de estos órganos.

Núm. 47. Tumores erectiles voluminosos y otras excrecencias de los labios ó de las encías, que por su tamaño dificulten notablemente la masticacion ó la palabra.

Núm. 48. Division, pérdida ó falta total ó parcial considerable del paladar, que dificulte la deglucion ó altere claramente el uso de la palabra.

Núm. 49. Pérdida ó falta total ó parcial de la lengua, que dificulte en sumo grado la masticacion, la deglucion ó la libre emision de la palabra.

Núm. 50. Adherencias anormales de la lengua á las partes inmediatas, que dificulten en sumo grado la masticacion, la deglucion ó la libre emision de la palabra.

Núm. 51. Falta ó pérdida de toda la dentadura.

Núm. 52. Falta ó pérdida total ó parcial, deformidades considerables, fracturas no consolidadas viciosamente de cualquiera de las mandíbulas, que dificulten notablemente la masticacion, la deglucion ó la libre emision de la palabra.

Núm. 53. Cáries ó necrosis extensas de cualquiera de los maxilares superiores ó inferiores ó de los palatinos, comprobadas por exploracion directa.

Núm. 54. Cáncer de cualquiera de las partes que constituyen las paredes de la cavidad bucal ó de los órganos contenidos en la misma.

Núm. 55. Fístula ó fistulas de la glándula parótida del conducto de Stenon, del estómago, de los intestinos, del ano, ó epáticas.

Núm. 56. Hernia ó hernias completas y voluminosas de una ó mas de las vísceras abdominales.

Núm. 57. Hematemesis habitual y rebelde, con debilidad y enflaquecimiento generales.

Núm. 58. Disenteria crónica y rebelde, con debilidad y enflaquecimiento generales.

Núm. 59. Tumores hemorroidales externos, permanentes, voluminosos, é irreducibles.

Núm. 60. Prociencia permanente é irreducible del recto ó la reducible que se reproduzca fácilmente y con grande tenacidad.

Núm. 61. Pólipos fibrosos de gran volumen, fungosidades malignas voluminosas y úlceras permanentes del recto ó del ano rebeldes á todo tratamiento.

Núm. 62. Infartos voluminosos y permanentes del hígado, del bazo ó pancreas, con manifestos trastornos de la digestion ó de la respiracion.

Núm. 63. Cáncer de cualquiera de las partes del aparato digestivo.

Núm. 64. Ascitis, ó sea hidropesía de vientre.

Núm. 65. Inflamacion crónica del peritoneo y de sus dependencias.

Orden sexto.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

Núm. 66. Deformidad congénita ó accidental de la nariz, ó falta ó pérdida total ó parcial de la misma, ó de las partes que forman las fosas nasales, senos maxilares ó frontales, que alteren considerablemente la voz ó dificulten notablemente la respiracion.

Núm. 67. Pólipo ó pólipos fibrosos que obstruyan completamente ámbas fosas nasales y dificulten la respiracion.

Núm. 68. Cáncer de la nariz.

Núm. 69. Cáries ó necrosis extensas de los cartílagos ó huesos de la nariz, ó de los que forman los senos frontales ó maxilares, comprobadas por exploracion directa.

Núm. 70. Flujo crónico purulento y fétido de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilares.

Núm. 71. Cáries ó necrosis del hueso hioides ó de los cartílagos de la laringe ó de la traquea, comprobadas por exploracion directa.

Núm. 72. Deformidades notables del torax ó de sus paredes que dificulten la circulacion ó la respiracion ó imposibiliten los movimientos del tronco.

Núm. 73. Gibosidades, anterior, posterior ó laterales de la columna vertebral que dificulten de una manera evidente la respiracion ó la circulacion ó dificulten los movimientos del tronco.

Núm. 74. Fracturas de las vértebras ó de las costillas sin consolidar y las consolidadas viciosamente, con lesion de la respiracion ó de los movimientos del tronco.

Núm. 75. Cáries ó necrosis de las vértebras, de las costillas ó del esternón, comprobadas por exploracion directa ó caracterizadas por síntomas objetivos.

Núm. 76. Hidrotorax ó empiema, bien caracterizados.

Núm. 77. Fístula ó fistulas de la laringe ó de la traquea, con alteracion de la voz ó de la respiracion.

Núm. 78. Fístula ó fistulas de las paredes torácicas.

Núm. 79. Hernia ó hernias de los órganos torácicos, de todas especies y graduaciones.

Núm. 80. Aneurisma, ó sea dilatacion aneurismática del corazon.

Núm. 81. Aneurismas en el cuello ó en los miembros torácicos ó abdominales.

Núm. 82. Tumores erectiles ó fungosos de mucho volumen, cualquiera que sea la region que ocupen.

Núm. 83. Úlceras crónicas de la laringe.

Núm. 84. Flegmasias crónicas de la laringe, de la traquea, de los bronquios, de los pulmones ó de las pleuras, caracterizadas por síntomas locales y generales.

Núm. 85. Tuberculosis laringea, bronquial ó pulmonar.

Núm. 86. Pericarditis ó hidropericardias crónicas.

Núm. 87. Lesiones orgánicas del corazon ó de los grandes vasos que dificulten ó trastornan la circulacion y la respiracion.

Núm. 88. Varices voluminosas, per-

maentes y en gran número de los miembros inferiores con marcada tendencia á la ulceracion.

Orden sétimo.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

Núm. 89. Deformidad de los órganos de la generacion, impropriadamente conocida con el nombre de hermafroditismo.

Núm. 90. Falta ó pérdida total de los órganos genitales externos.

Núm. 91. Epispadias, hipospadias ó pleurospadias, situados desde la parte media á la raíz del miembro viril.

Núm. 92. Estrecheces considerables y permanentes de la uretra, comprobadas por medio del cateterismo.

Núm. 93. Cáncer y demás degeneraciones del miembro viril.

Núm. 94. Detencion permanente de uno ó de los dos testes en el conducto inguinal respectivo, ó en las inmediaciones del anillo del mismo nombre, que ocasione trastornos flogísticos y nerviosos.

Núm. 95. Cáncer del testículo.

Núm. 96. Fistulas vaxico-uritarias de todas especies.

Núm. 97. Extrofia de la vejiga.

Núm. 98. Falta de los testes, con ausencia de los atributos de la virilidad.

Núm. 99. Pérdida de ambos testes.

Núm. 100. Albuminuria, ó sea enfermedad de Bright.

Orden octavo.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.

Núm. 101. Hidropesia general, ó sea anasarca, permanente.

Núm. 102. Cicatrices extensas que por la retraccion del tejido modular ó por las adherencias á los tejidos subyacentes imposibiliten la libre accion de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

Núm. 103. Lepra; elefantiasis.

Núm. 104. Tiña favosa bien caracterizada.

Núm. 105. Pelagra inbeterada.

Núm. 106. Albinismo, fotofobia permanente.

Núm. 107. Tumores voluminosos que requieran para su curacion una operacion quirúrgica sin la cual no pueda realizarse el libre ejercicio de las funciones encomendadas al órgano sobre el cual se apoyan ó con él se relacionan.

Núm. 108. Abscesos por congestion.

Núm. 109. Ulceras extensas y sostenidas por diatesis ó vicios especiales.

Núm. 110. Obesidad excesiva ó polisarcia general que dificulte la respiracion ó entorpezca la progresion.

Núm. 111. Herpes que, invadiendo la mayor parte de la superficie del tronco ó de los extremos superiores ó inferiores, sean húmedos, crónicos, de aspecto repugnante y rebeldes á todo tratamiento.

Núm. 112. Cáncer ó úlcera cancerosa de la piel.

Orden noveno.

Defectos físicos y enfermedades corres-

pondientes al sistema linfático y á los ganglios de este nombre.

Núm. 113. Bocio voluminoso que dificulte la respiracion ó la circulacion.

Núm. 114. Escrófulas voluminosas en gran número.

Núm. 115. Escrófulas ulceradas en gran número.

Núm. 116. Escirro ó cáncer en cualquier region donde sea accesible á los sentidos y permita un diagnóstico intuitivo.

Núm. 117. Degeneracion tuberculosa en cualquiera de los organos, caracterizada por síntomas objetivos.

Orden décimo.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

Núm. 118. Desigualdad de longitud, mayor de cinco centímetros, de las extremidades inferiores ó de cualquiera de las principales partes en que se dividen, con lesion importante de sus funciones.

Núm. 119. Falta ó pérdida total de una de las extremidades.

Núm. 120. Falta ó pérdida parcial considerable de una de las extremidades, que impida el ejercicio de sus funciones.

Núm. 121. Falta ó pérdida completa de cualquiera de los pulgares ó dedos gruesos del pié, ó de más de dos dedos de una misma mano ó pié.

Núm. 122. Dedo ó dedos supernumerarios que por su colocacion estorben ó dificulten notablemente el uso de la mano ó del pié.

Núm. 123. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes, con lesion importante de sus funciones.

Núm. 124. Fractura ó fracturas de uno ó dos huesos de las extremidades sin consolidar, y las consolidadas con deformidad y lesion de las funciones de los miembros á que pertenecen.

Núm. 125. Luxaciones irreducibles de los huesos de las extremidades correspondientes á las articulaciones de alguna importancia.

Núm. 126. Artrocacos, ó tumores blancos en las articulaciones de bastante importancia.

Núm. 127. Tumores huesosos, periostosis y exostosis voluminosos de la pélvis ó de las extremidades, que impidan el ejercicio de las funciones de estas.

Núm. 128. Cáries ó necrosis extensas y bien caracterizadas de la pélvis ó de las extremidades.

Núm. 129. Espina ventosa.

Núm. 130. Osteosarcoma, ó sea cáncer de los huesos.

Núm. 131. Anquilosis completa de las grandes articulaciones de las extremidades.

Núm. 132. Raquitismo.

Núm. 133. Seccion ó rotura de una ó mas masas musculares ó tendinosas sin restablecimiento de la continuidad, ó con inserciones anormales y lesion de las funciones respectivas.

Núm. 134. Desviacion muy graduada hácia dentro de las articulaciones femoro-tibio-rotulianas, formando las piernas un ángulo de separacion de ancha base inferior con dificultad evidente de la progresion.

Núm. 135. Desviacion muy graduada hácia dentro de cualquiera de las articulaciones tibio-tarsianas; de modo que la base de sustentacion esté en el borde plantar interno ó fuera de él con dificultad evidente de la progresion.

Núm. 136. Pié varus cuya base de sustentacion esté en el borde plantar externo ó fuera de él con evidente dificultad de la progresion.

CLASE SEGUNDA.

Causas de inutilidad que deberán ser declaradas por los Tribunales médico-militares, atendiendo á lo que resulte de la correspondiente historia clínica de comprobacion, de la propuesta de inutilidad y del acto del reconocimiento.

Orden primero.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.

Núm. 1. Epilepsia confirmada.

Núm. 2. Mania ó monomania confirmadas.

Núm. 3. Demencia confirmada.

Núm. 4. Imbecilidad confirmada.

Núm. 5. Parálisis de la sensibilidad ó del movimiento en uno ó más miembros ó en todo el cuerpo, bien caracterizada y permanente.

Núm. 6. Temblor convulsivo permanente general ó limitado á un miembro ó á un órgano que perturbe ó dificulte de una manera visible la funcion respectiva.

Orden segundo.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.

Núm. 7. Blefaroptosis, ó sea caída del párpado superior en los dos ojos, permanente y que dificulte la mayor parte de la vision ó la imposibilite por completo.

Núm. 8. Inflamacion crónica y rebelde de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados ó las vias lagrimales, con fotofobia permanente y trastorno marcado de la funcion visual.

Núm. 9. Amaurosis en ambos ojos.

Orden tercero.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audicion.

Núm. 10. Cofosis permanente, ó sea sordera permanente de ambos oídos.

Orden cuarto.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

Núm. 11. Tatuamudéz permanente muy graduada.

Núm. 12. Mudez.

Núm. 13. Sordo-mudez.

Núm. 14. Asma bien caracterizado.

Orden quinto.

Enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

Núm. 15. Flegmasias crónicas bien caracterizadas de uno ó más de los órganos que componen el aparato urinario.

Núm. 16. Cálculos vaxicales comprobados por el cateterismo.

Orden sexto.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

Núm. 17. Contracturas ó retracciones musculares, tendinosas, aponeuróticas ó fibrosas permanentes, con lesion considerable de alguna funcion importante.

Núm. 18. Hidrartrosis, ó sea hidropesia de cualquiera de las articulaciones de importancia, rebelde y permanente.

Madrid 6 de Agosto de 1874.—Aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República.—Cotoner.—Es copia: Eduardo Bermudez.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El dia 28 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde se procederá en la Direccion general de Rentas Estancadas bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los jefes de Administracion del mismo Centro, del Dmo. Sr. Asesor general del Ministerio de Hacienda y por ante Notario á contratar en subasta pública la adquisicion de nueve millones de kilógramos de hoja Virginia y Kentucky de las clases y en las cantidades siguientes:

Clases.	Kilógramos.
Medimum Leaf.	9.60.000
Common Leaf.	2.280.000
Lugs.	5.760.000
Total...	9,000.000

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse dicha subasta y las fechas de las entregas de las respectivas clases de tabaco, se halla inserto en las Gacetas de Madrid núm. 266 correspondiente al dia 23 del actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas, en orden fecha 23 de este mes, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial y demás de esta localidad para que llegue á conocimiento del público.

Santander 25 de Setiembre de 1874.—Segismundo García Acevedo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

El domingo 4 del próximo mes, de Octubre, á las 11 de su mañana, tendrá lugar en el salon de actos públicos del Excmo. Ayuntamiento, la subasta de la pavimentacion de las cuadrás laterales al patio de la Cárcel de esta ciudad.

El presupuesto y pliego de condiciones, base del remate, se hallan de manifiesto en la Secretaria Municipal, donde podrán enterarse de nueve de la mañana á dos de la tarde de todos los dias laborables, hasta el en que tenga lugar aquel, los que gusten interesarse en la licitacion.

Santander 25 de Setiembre de 1874.—José R. Lopez Doriga.

Auncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas
Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Martinique.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panama para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y unicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paracuaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 80C.

Dirigirse para mas informes a los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 4, y a los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

ANUNCIO.

Nueva compañía del ferro-carril de Alar
a Santander en liquidacion.

Para entregar a la Compañía de los caminos de hierro del Norte los resguardos previsionales de acciones del ferro carril de Alar a Santander y recibir de ella las obligaciones hipotecarias con arreglo a los artículos 5.º y 5.º adicional del contrato aprobado en la Junta general del 10 de Febrero último, los señores accionistas se servirán entregar los expresados resguardos en las oficinas de esta Compañía, Puerta del Sol núm. 14, desde las 10 de la mañana a las 4 de la tarde, con dos facturas, que al efecto se les facilitarán, una de las cuales se les devolverá autorizada y será el documento en cuya virtud recibirán las obligaciones que les correspondan.

Los señores accionistas que deseen entregar sus resguardos en las oficinas de liquidacion en Santander, recibirán de la mismas un documento provisional cangeable por la factura autorizada.

Madrid 22 de Setiembre de 1874.
El Vocal-Secretario.—G. Cortés.

En virtud del precedente anuncio se recibirán en esta oficina sita en la casa llamada de la media Luna, detrás de Santa Lucía, todos los dias no feriados de 5 a 6 de la tarde, los resguardos que se presenten endosados a la Comisión liquidadora de esta Compañía para el cange.

Estos endosos han de estar autorizados por los mismos que suscriban las facturas, que no podrán ser otros que aquellos a cuyo nombre estén expedidos los resguardos ó endosados debidamente.

Santander 26 de Setiembre de 1874.—F. Sanchez Blanco.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo,
Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y
Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 27 de Agosto el vapor de 6.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado

COTOPAXI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.
Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,
Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 1.º de Setiembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

P. J. Pidal.

al mando de su capitán D. Florencio Belandé.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion a Cuba, en sual forma que a excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora seran los siguientes:

Primera clase Rvn. 3.000.
Segunda id. 2.200.
Tercera id. 700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendran todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece a la dotacion del buque un capitan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

Don MIGUEL RIANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Boletín Oficial, se vende en esta imprenta.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia a cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relieves de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital, Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta
Estados sobre impuesto de la riqueza
Minera.

Filiaciones.

ESTADO de aprobación de vechamientos forestales

Paragüeria de Matias.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LÍNEA DE VAPORES

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 1.º al de Octubre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2.000 toneladas, nombrado

CIBELE

y del 21 al 22 del mismo mes el

ASTART.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

	1.ª clase	2.ª clase
Coruña	Rvn. 300	130
Lisboa	500	250
Montevideo	3.430	1.000
Buenos-Aires	3.430	1.000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander a su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15

ESTRAVIO.

El que sepa el paradero de una Novilla de cinco años, colorada, osca, del pescuezo y hombriguada con astas delgadas, y marco de cuatro letras en la derecha, y otro marco en el cuarto trasero derecho; que se extravío del término municipal de San Felices; sitio denominado Monte de tejas. Falta desde el dia 2 del presente. Dará mas señas su dueño y el hallazgo a quien le diere razon en San Felices de Buelna 21 Setiembre de 1874.—Pedro Gonz. de Rivas.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Meza Compañía, 5.